



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO: La Resolución de Administración N°000052-2022-BNP-GG-OA de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N°000232-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 05 de marzo de 2024; el Informe Técnico N° 000077-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 6 de marzo de 2024, ambos emitidos por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N°000052-2022-BNP-GG-OA de fecha 21 de julio de 2022, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la servidora **Gladys Delia Lizana Salvatierra**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargos de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, por el monto de S/59.88 (Cincuenta y nueve con 88/100 soles), conforme a la Liquidación N°005-2022-ERH-Subs.CBP-GMO (...)

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Gladys Delia Lizana Salvatierra**, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin de que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, y así poder reconocer el monto de S/16,946.89 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 89/100 soles), por el devengado originado a partir del 01/06/1998 (fecha posterior de culminado su última encargatura) al 31/12/2021, el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

(...)



Que, con Informe N°000232-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 05 de marzo de 2024, se señala que mediante registro SIAF N°2735 de fecha 29 de setiembre de 2023, se procedió con la elaboración de la planilla de pagos correspondiente, a través de la cual se le han reconocido los devengados sobre el concepto de Transitoria por Homologación hasta el 31 de diciembre de 2021 por el monto de S/16,946.89 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 89/100 soles); y, asimismo, se informa que se realizó el cálculo de los devengados pendientes que corresponden a los períodos 01.01.2022 al 31.12.2023 por el monto de S/1,437.12 (Mil cuatrocientos treinta y siete con 12/100 soles);

Que, el artículo 1° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece las normas que *“reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”*;

Que, el Título II denominado DEL PROCEDIMIENTO del citado decreto, en su artículo 11 señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 11.- El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. (...)”

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad, con Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el reconocimiento de crédito devengado a favor de la servidora **GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por un monto ascendente a S/1,437.12 (Mil cuatrocientos treinta y siete con 12/100 soles), correspondiente a los devengados de los períodos 01.01.2022 al 31.12.2023 por concepto de Transitoria por Homologación, conforme al siguiente detalle:

Periodo devengadas	TPH (S/)	Meses	Total Parcial
Del 01.01.2022 al 31.12.2022	59.88	12	718.56
Del 01.01.2023 al 31.12.2023	59.88	12	718.56
Total devengado			1,437.12



Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

